

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLV - N° 107

CORDOBA, (R.A.) MARTES 08 DE JUNIO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Orden Sala 2da. del Trabajo. Autos: "TERUEL DOMINGO E. C/BUJEDO CARLOS ALBERTO Y OTRO -ORDINARIO - DESPIDO-" (Exp. 3384/37), Mart. Lozada mat. 01-791, con dom. en calle 27 de Abril N° 313, rem. 11/06/10 a las 9:00hs. Sala de Aud. Sala 2da. del Trab. (Trib. III, Bv. Illía N° 590 esq. Balcarce, 2do. Piso - Trib. III- Cdad. de Cba.). LOTE DE TERRENO BALDIO ubic. en calle Islas Georgias s/nro. (3er. lote dde. esq. formada p/calles Sta. Cruz e Islas Georgias), fte. "Colegio San Roque", Cdad. de Río II, Prov. de Cba., inscripto a la Mat. 576.034 Río II (27), desig. lote "9" manz. "19" c/ Sup. 307,50ms.cdos. MEJORAS: Baldío, desmalezado y limpio c/todos los servicios. COND: dinero ctado. y al mejor postor. Compr. abonará 20% acto subasta mas com. mart., saldo aprob. subasta c/mas Imp. Ley 9505 (2%). Compr. Com.: Art. 586 C.P.C. Post. Mínima: \$ 1.000. BASE: \$ 972. EXHIB: 16-17 hs. ESTADO: Libre de Ocup. y/o cosas. EDICTOS: "La Voz del Interior". Inf: Mart T.E. 156-510510. Dra. Marsili de Trombotto. Secretaria. Of. 2-06-2010.
4 días - 12838 - 11/06/2010 - S/C.

VILLA MARIA - O. Juez de 1ra. Inst. 3ra. Nom. C. y C. de Villa María, Sec. N° 5, en autos "Cicuta Mauricio Adrián c/ Roberto Mercado - Ejecución Prendaria", el Mart. Ariel Vietto MP. 01-638, rematará el 10/6/2010 a las 11 hs. en la Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331 - P.B. V. María), un automóvil marca Ford, tipo sedán 4 puertas modelo Taunus Versión Ghia, año 1981, motor marca Ford N° ATAT32310, chasis marca Ford, N° KA52AT-25571. Dominio UEO-850, inscripto en el R.N.P.A. a nombre de Roberto Mercado, en el estado visto en que se encuentra. Condiciones: sin base, dinero de contado, al mejor postor, 20% en el acto de la subasta como seña y a cuenta de precio, con más la comisión de ley (10%) y el aporte del (2%) a los fines del Fondo para la Prevención de la Violencia Familiar (Art. 24 Ley 9505) e IVA en el caso de corresponder, saldo al aprobarse la subasta. En caso de no dictarse auto aprobatorio, pasados 30 días deberá consignar el saldo de precio bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 589 in fine del C.P.C. Inc. mín. de posturas \$ 200.- Cpra. En comisión Art. 586 del C.P.C. Grav.: s/ inf. R.N.P.A. en autos. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Revisar: López y Planes N° 48 - Villa María. Informes: al Martillero, 9 de Julio 147, 1° P. V. María - Tel. 0353-4522702 ó 155691768. Oficina, 3 de Junio de 2010. -
3 días - 13209 - 10/6/2010 - \$ 192.-

LACALERA. - Por orden del Sr. Juez de 25°

CyC en autos: "Municipalidad de La Calera c/ Guggia, Alberto Agustín - Cpo. De Ejec. De Honorarios - N° 1060112/36", el Mart. Raúl Almirón MP. 01-547 con domic. Montevideo 833, Of. "6" Cba., rematará el 09/06/2010 a las 11,00 hs. en el Juzgado de Paz ubicado en Vélez Sarsfield 481 La Calera, un lote de terreno baldío libre de ocupantes y cosas ubicado en calle García Lorca s/n al lado del N° 133 del B° Industrial de La Calera, Dpto. Colón, Pcia. de Cba., que se designa como lote 14 de la Manz. 1, mide 10 mts. De fte, por 30 mts. De fdo., Sup. 300 mts2, inscripto en Matrícula 1104125 (13) a nombre del demandado Sr. Alberto Agustín Guggia, Porc. 100%. Condiciones: Base \$ 1.620.- dinero de contado y al mejor postor. Postura mínima \$ 100.- el comprador abonará en el acto de subasta el 20% del precio de compra, más el 2% para el Fondo de Prev. de la Violencia Familiar (Ley 9505 Art 24), más comisión de ley del martillero (5%) el saldo a su aprobación. Hágase saber que en caso de no realizarse dicho pago de la diferencia por el comprador y por mora imputable al mismo, generará un interés equivalente al uno por ciento (1%) mensual hasta su efectivo cumplimiento. Comprador en comisión indicará nombre, D.N.I. y domicilio del comitente quien ratificará la compra dentro de los 5 días, bajo apercibimiento de ley. Gravámenes: los de autos. Por este medio se notifica al demandado Sr. Alberto Agustín Guggia. Títulos: Art. 599 CPC. Inf. Tel. 4256068; Cel. 156-134617. of. 01/6/2010. Néstor Luis Zabala - Secretario.
2 días - 13260 - 9/6/2010 - \$ 160.-

AUDIENCIAS

El Juzg. de Familia de 4ta. Nom. de ésta ciudad de Córdoba en los autos caratulados "Morales Teresita del Valle c/ Hugo Omar Galván - Divorcio Vincular" a dictado la siguiente Resolución: Córdoba, 27 de Abril de 2020. Proveyendo a la diligencia que antecede: A mérito de lo peticionado, a los fines previstos por el Art. 60 de la Ley 7676, fíjase nueva audiencia para el día 10 de Agosto del corriente año, a las 10,00 horas, a la que deben comparecer las partes, con sus respectivos documentos de identidad, acompañados por letrados patrocinantes, con media hora de tolerancia, bajo apercibimiento del Art. 61 del cuerpo legal citado. Cumplímense el proveído de fecha 27/11/09 en cuanto ordena publicar edictos citatorios de ley por cinco veces en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese a cuyo fin publíquense edictos y librese cédula al domicilio informado a fs. 27. fdo. Nora Alonso - Juez. y Rodolfo Moreno - Secretario. Otro Decreto:

Córdoba, 13 de Mayo de 2010. Avócase. Agréguese el para agregar y la constancia de publicación de edictos. A lo solicitado: estése al proveído de fecha 27/4/2010 (fs. 32). Fdo.: Susana M. Lascano de Vaschetto - Juez; y Rodolfo Moreno - Secretario.
5 días - 13109 - 14/6/2010 - \$ 60.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Nom., Civ., Com., de Conc. y Flia. De la ciudad de Cosquín, en los autos caratulados « Paredes Mario Julio c/ Nancy Susana Maspero y Otros - Dda. Laboral », cita y emplaza a los sucesores de Juan Alfredo Ibáñez para que comparezcan a la audiencia de conciliación prevista para el día 11 de Agosto de 2010 a las 11,00 horas, y para que en el caso de no conciliar contesten la demanda bajo las previsiones y apercibimientos de los Arts. 25 y 49 de la Ley 7987 ... publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cristina C. de Coste de Herrero - Juez. Dr. Sebastián Navarro - Pro-Secretario.
5 días - 13253 - 14/6/2010 - s/c.

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Nom., Civ., Com. De Conc. y Flia. De la ciudad de Cosquín, Secretaría N° 1, en los autos caratulados « González Hilario Julio c/ Angel Juan Mano y Otros - Demanda Laboral » (Expte. "G" N° 7/04) cita y emplaza a Susana Santa Engracia DNI. 13.372.383, Ricardo Santa Engracia DNI. 14.476.291, Ernesto José Santa Engracia LE. 7.961.123, Gustavo José Santa Engracia, DNI. 12.890.623, Marcelo José Santa Engracia, DNI 17.901.386, Elizabeth D'Andrea LC. 3.293.841, Roberto Alfredo D'Andrea LE. 4.592.228, en su carácter de sucesores de Delia Santa Engracia y de Pilar Santa Engracia, y a Angel Juan Mano LE 4.284.436, para que comparezcan a la audiencia de conciliación prevista para el día 11 de Agosto del 2010 a las 10,00 horas y para que en el caso de no conciliar contesten la demanda bajo las previsiones y apercibimientos de los Arts.25 y 49 de la Ley 7987 ... Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL ... Fdo.: Dra. Cristina C. Coste de Herrero - Juez. Dr. Sebastián Navarro - Pro-Secretario.
5 días - 13254 - 14/6/2010 - s/c.

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1º Inst. y 2ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de IGLESIAS, PATRICIO JOSÉ MARIA, HULMAN, CAROLINA en autos caratulados Iglesias, Patricio José María - Hulman Carolina- Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1873246/36, para que en el término de veinte

(20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 14 de abril de 2010. Fdo. Almeida Germán, Juez - Silvia Inés de Monserrat, Sec.
5 días - 8732 - 8/6/2010 - \$ 45.-

SAN FRANCISCO - El señor Juez de 1º Inst. y 3ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 6 de la ciudad de San Francisco (Cba.), cita y emplaza a los herederos y acreedores de OCTAVIO DIEZ, para que comparezcan en los autos caratulados Diez, Octavio - Declaratoria de Herederos - por el término de veinte (20) días y bajo los apercibimientos de ley. San Francisco, 29 de marzo de 2010. Fdo. Claudia E. Zalazar, Juez - María G. Bussano de Ravera, Sec.
5 días - 7277 - 8/6/2010 - \$ 45.-

VILLA CARLOS PAZ - El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil, Com., Concil. y Flia. de la ciudad de Villa Carlos Paz, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HERMENEGILDO o ERMENEGILDO CONTYPIA SGIAROVELLO, en autos caratulados Cont Hermenegildo o Ermenegildo y Sgiarovello Pia - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 70493, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Carlos Paz, 05 de mayo de 2010. Fdo. Andrés Olcese, Juez - Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno, Sec.
5 días - 10580 - 8/6/2010 - \$ 45.-

RIO CUARTO. La Sra. Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANIBAL MARTÍN ZANLUCHI DNI N° 6.618.711 en autos caratulados: Zanluchi, Anibal Martín - Declaratoria de Herederos - para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 06 de octubre de 2010. M. Laura Luque Videla - Secretaria -
5 días - 1887 - 8/6/2010 - \$ 45.-

RIO CUARTO - El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de SILVIA MARIA DEL VALLE NASSARALA, DNI NC 10.054.525, en autos caratulados Nassarala, Silvia María del Valle - Declaratoria de Herederos - para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de

publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto, 2 de marzo de 2010. Fdo. M. Laura Luque Videla, Sec.

5 días - 4253 - 8/6/2010 - \$ 45.-

RIO TERCERO - El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, de Conciliación y Familia de la Ciudad de Río Tercero, Sec. N° 1, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSÉ GUILLERMO PÉREZ, en autos caratulados Pérez, José Guillermo – Declaratoria de Herederos – Expediente Letra "P" N° 07 – Año 2010, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Tercero, 12 de Marzo de 2010. Fdo. Gustavo A. Massano, Juez - Alicia Peralta de Cantarutti, Sec.

5 días - 8839 - 8/6/2010 - \$ 45.-

RIO SEGUNDO - El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Cruz del Eje, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ANTONIO CIRILO CIPOLETTI, en autos caratulados Cipoletti Antonio Cirilo - Declaratoria de Herederos -, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Segundo de 2010. Fdo. Marcelo A. Gutiérrez, Sec.

5 días - 10512 - 8/6/2010 - \$ 45.-

INSCRIPCIONES

LAS VARILLAS. La Sra. Juez de 1º Inst. y Única Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instr. Men. y Faltas de la ciudad de Las Varillas, comunica que con fecha 23 de Abril de 2010 BOERIS Vanesa Fernanda, D.N.I. N°30.087.422, Argentina, con domicilio en calle Int. José Irazuzta 272, de la ciudad de Las Varillas (Cba), ha solicitado matrícula de comerciante en el rubro farmacia. Dr. Emilio Yupar, secretario. Las Varillas 26 de mayo de 2010.-

3 días - 13249 - 10/6/2010 - \$ 40.-

VILLA DOLORES – El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación de Villa Dolores, hace saber que en los autos caratulados "Heredia Javier Alejandro s/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", el Sr. Javier Alejandro Heredia, DNI. 29.595.141, con domicilio real en calle Sargento Cabral 151 de Villa Dolores, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la matrícula de martillero y Corredor Público. Villa Dolores, Of. 21/5/2010. Fdo.: Dra. María Leonor Ceballos – Sec.

3 días - 13321 - 10/6/2010 - \$ 40.-

CITACIONES

VILLA CARLOS PAZ. Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C.C.C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 en autos "Neutra S.A. c/Aviñoa, Eligio - Ejecutivo" (39580) cita y emplaza al Sr. Aviñoa, Eligio, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezca a estar a derecho y de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros o ponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.

5 días - 12504 - 14/6/2010 - \$ 40

VILLA CARLOS PAZ. Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C.C.C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1 en autos "Neutra S.A. c/Aviñoa, Eligio - Ejecutivo" (39584) cita y emplaza al Sr. Aviñoa, Eligio, para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos comparezca a estar a derecho y de remate para que en el término de tres días más vencidos los primeros o ponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.

5 días - 12503 - 14/6/2010 - \$ 40

RIO SEGUNDO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial; Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, sito en calle Mendoza N° 976 (Río II) a cargo de la Sra. Juez Dra. Susana E. Martínez Gavier, secretaria Dra. Verónica Stuar, cita y emplaza a los señores Eduvigis Bongiovanni de Nieto, Isabel Bongiovanni de Leal Marchena Antonia Bangiovanni de Tiraboschi, Inés Bongiovanni de García, Juan Bongiovanni, Carlina Bongiovanni de Ferreyra: Tripolina Bongiovanni de Smith, Blanca Bongiovanni de Stra y/o sus herederos o sucesores en autos caratulados: "Bongiovanni Antonio Julio c/Stra Aurelia y Otros - División de Condominio" (Expte. B-230/09) por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Río Segundo, 9/5/08. Fdo. Susana Martínez Gavier, Juez. Marcelo Gutiérrez, secretario.

5 días - 12588 - 14/6/2010 - \$ 60

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom. Civil y Comercial de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortiz, Secretaria Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados "Najlowiec de Markiewicz Olga Polonoa c/Sosa Oviedo Alicia Beatriz - Oyola Julio César - Sánchez Graciela del Valle" Expediente N° 1062296/36 ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, veintitrés (23) de diciembre de 2008. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos declárese rebelde al demandado Sr. Oyola Julio César. Désele por reconocida la firma inserta en el documento base de la presente acción. Por preparada la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Gustavo Ortiz, Juez. Dra. María Alejandra Romero, secretaria.

5 días - 12589 - 14/6/2010 - \$ 40

La señora Juez de Familia de 4ª Nom. Dra. Silvia C. Morcillo, en autos: "Luna José Guillermo c/Adriana Teresa Sosa - Divorcio Vincular" cita y emplaza al Sr. José Guillermo Luna, para que comparezca a estar a derecho y a contestar el traslado prescripto por el Art. 507 y ss. del C.P.C, bajo apercibimiento del Art. 509 del citado cuerpo legal, el que comenzará a correr una vez vencido el plazo de comparendo de veinte días. Fdo. Dra. Morcillo, Juez. Dra. Ugalde, prosecretaria. Córdoba, 7 de mayo de 2010.

5 días - 12603 - 14/6/2010 - \$ 40

La Sra. Juez C.C.C. y Flia. de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, en autos "Municipalidad de Río Segundo c/ Raúl Ocampo Díaz – Ejecutivo (Expte N°2)", ha dictado la siguiente resolución: Río Segundo, 7 de Mayo de 2010.- Téngase presente lo manifestado: en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C.de P.C y art. 4 de la ley 9024, cítese y emplácese al demandado Sr. Raúl Ocampo Díaz para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese de remate a la misma para que en el término de tres días posteriores al del comparendo o ponga legítimas

excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución a cuyo fin publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Firmado: MARCELO GUTIERREZ (SECRETARIO)

5 días - 12423 - 14/6/2010 - \$ 52.-

La Sra. Juez C.C.C. y Flia. de la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo A. Gutiérrez, en autos "Municipalidad de Río Segundo c/ Julio Armando Casanova – Ejecutivo (Expte N°04)", ha dictado la siguiente resolución: Río Segundo, 7 de Mayo de 2010.- Téngase presente lo manifestado: en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C.de P.C y art. 4 de la ley 9024, cítese y emplácese al demandado Sr. Julio Armando Casanova para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese de remate a la misma para que en el término de tres días posteriores al del comparendo o ponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución a cuyo fin publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.- Firmado: MARCELO GUTIERREZ (SECRETARIO)

5 días - 12421 - 14/6/2010 - \$ 52.-

La Sra. Juez C. C. C. y Flia. De la ciudad de Río Segundo, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, en autos "MUNICIPALIDAD DE PILAR C/ PEDRO MORALES S/ Ejecutivo, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Río Segundo, 7 de Mayo de 2010.- Téngase presente lo manifestado: en su mérito, atento lo solicitado y lo prescripto por los arts. 152 y 165 del C.de P.C y art. 4 de la ley 9024, cítese y emplácese al demandado Sr. Pedro Morales para que en el término de veinte días los que comenzarán a correr desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese de remate a la misma para que en el término de tres días posteriores al del comparendo o ponga legítimas excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución a cuyo fin publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial.- Notifíquese.", Firmado: Susana Marcelo Antonio Gutiérrez (Secretario).-

5 días - 12422 - 14/6/2010 - \$ 52.-

El señor JUEZ ded 1ra. Instancia y 19º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados : "DINAR S.A. contra ALVAREZ, CLAUDIO MIGUEL - P.V.E.- (EXPTE. 1.323.256/36", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 08 de MAYO de 2008. . . . Atento lo solicitado y constancias de autos, declárese rebelde al señor CLAUDIO MIGUEL ALVAREZ.- Désele al mismo, por reconocida la firma inserta al pie del contrato base de la presente acción.- Por preparada la vía ejecutiva.- Fdo. Dra. MARIA GABRIELAPUCHETA DE TIENGO, SECRETARIA.

5 días - 12584 - 14/6/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 43º Nominación Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ CHAVARRI, Juan Antonio – EJECUTIVO (Expte N° 1668663/36)", ha ordenado notificar al Sr. Juan Antonio Chavarrí la siguiente resolución: "Córdoba, veintitrés (23) de Abril de 2010. Cítese y emplácese al demandado para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de

tres días subsiguientes al del comparendo o pongan/m y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de Ley. La citación se efectuará por medio de edictos que se publicarán cinco veces en el Boletín Oficial (art. 165 y 152 del C.P.C.) Notifíquese. Fdo. María Alejandra Romero – Secretaria.-

5 días - 12889 - 14/6/2010 - \$ 44.-

"La Sra. Juez Civil Comercial, Instrucción, Conciliación, menores, Familia y Faltas de la ciudad de Las Varillas, en los autos caratulados "BAZAN ESTEBAN CEFERINO C/ALEJANDRO ANASTASIO SALVE y NOEMI SUSANA SALVE – DAÑOIS Y PERJUICIOS" cita y emplaza a los herederos del Sr. Alejandro Anastasio Salve para que en el término de tres días comparezcan por sí o por apoderado bajo apercibimiento de rebeldía. Of. Las Varillas 21/08/09 - Dra. Amalia Ventruzzi – Juez – Dr. Emilio Yupar - Secretario"

5 días - 12919 - 14/6/2010 - \$ 40.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 50º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra ABELLI, TOMAS ALBERTO –P.V.E.- (EXPTE. 1.286.7127/36), se ha dictado la siguiente resolución:" Córdoba, 31 de MARZO de dos mil nueve. . . . Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de la citación del demandado SEÑOR ABELLI, TOMAS ALBERTO, publíquense edictos por el término de Ley, en el Boletín Oficial. En consecuencia. . . "Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por iniciada la presente preparación de la vía ejecutiva. Admítase. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela para que en el mismo término reconozca la firma inserta en el contrato de mutuo acompañado, bajo apercibimiento de darlos por reconocidos si no compareciera sin causa justificada o no hiciera manifestación alguna (arts. 519 inc. 1º, 523 del C.P.C.). . ." Fdo. Dra. Gabriela M. BENITEZ de BAIGORRI, JUEZ.; Dr. Domingo Ignacio FASSETTA, PRO-SECRETARIOLETRADO.-

5 días - 12583 - 14/6/2010 - \$ 64.-

El señor JUEZ ded 1ra. Instancia y 34º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra VARELA, MIGUEL ANGEL - P.V.E.- (EXPTE. 1.450.157256.916/36), se ha dictado la siguiente resolución:" "Córdoba, 17 DE MAYO DE 2.010. AVOCASE. Fdo. Dra. VALERIA A. CARRASCO JUEZ .- Atento a lo solicitado y constancias de autos, . . CÍTESE Y EMPLACESE al demandado MIGUEL ANGEL VARELA para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, y a formular las manifestaciones del art. 519 inc. 1 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de rebeldía y del art. 523 del mismo cuerpo legal a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dra. VALERIA A. CARRASCO, JUEZ, Dr. JUAN O. CORVALAN, PRO-SECRETARIOLETRADO.-

5 días - 12578 - 14/6/2010 - \$ 40.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Vigésimo Séptima Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Arcor S.A.I.C. y Otros c/Javier M. y Fabían G Mignola S.H. y otros- Cobro de Pesos-Expte.582795/36", se ha dictado la siguiente resolución :SENTENCIA NUMERO: Doscientos once(211).Córdoba,01 de Julio de dos mil nueve.Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1º)Hacer lugar a la demanda promovida por ARCOR SAIC por

\$129.534,22, FRUTOS DE CUYO S.A. por \$5.916,51, DULCIORA S.A. por \$8.253,88, CARLISA S.A. por \$3.002,64, Candy S.A. por \$6.167,08 y Alica S.A. por \$4.514,55 lo que hace un total de pesos CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS y, en consecuencia condenar a "Javier M. y Fabian G. Mignola Sociedad de Hecho" y a los socios que la integran Sres. Javier M. Mignola y Fabián G. Mignolay, en forma conjunta y solidaria a sus fiadores Sres. Javier M. Mignola, Fabián G. Mignola para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento abonen dicha suma con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. 2°) Condenar a Silvia Marisa Valls y Noemí Guadalupe Bongiovani para que en igual plazo y bajo apercibimiento de ley, abonen en forma solidaria a ARCOR S.A.I.C., Frutos de Cuyo S.A. y Dulciora S.A. la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETE CIENTOS CUATRO CON SESENTA Y UN CENTAVOS con más los intereses establecidos en el considerando respectivo. 3°) Condenar a Roberto Santiago Bongiovani para que en igual plazo y bajo apercibimiento de ley, abonen en forma solidaria a ARCOR S.A.I.C. la suma por la que ha quedado limitada su fianza de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL con más la actualización e intereses fijada en el considerando respectivo. 4°) Costas a cargo de los vencidos, debiéndose tener presente la aclaración dispuesta en el considerando IX respecto a los Sres. Silvia Marisa Valls, Noemí Guadalupe Bongiovani y Roberto Santiago Bongiovani. 5°) Regular los honorarios del Dr. Joaquín F. Ferrer en la suma de pesos cuarenta y un mil ochocientos cuatro (\$41.804), y los de los Dres. José Enrique Martín y Marcelo Federico Appolloni, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos sesenta y dos mil setecientos seis (\$62.706); y los honorarios de los Dres. Miguel Angel Ortiz Moran y Eduardo Pedro Doménech, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos veintidós mil novecientos veintidós (\$21.922); al perito contador oficial Luis Horacio Quevedo en la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$6.210,00) y a los peritos contadores de control Sres. Fernando Marcella en la suma de pesos TRES MIL CIENTO CINCO (3.105,00) y los del perito TRES MIL CIENTO CINCO (\$3.105,00). PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. FDO: Rodolfo Alberto Ruarte, JUEZ.

5 días – 12579 - 14/6/2010 - \$ 156.-

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 19º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados: "DINAR S.A. contra HIDALGO, ROSA ISABEL-P.V.E.- (EXPT. 1.485.229/36", se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de AGOSTO de 2008. . . Por presentado, parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Por iniciada la preparación de la vía ejecutiva. Admitase. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, y a hacer las manifestaciones del Art. 519 Inc. 1 del C. de P.C., bajo los apercibimientos legales. Notifíquese.- Fdo. DRA. GABRIELA MARIA PUCHETA DE TIENGO, SECRETARIA.

5 días – 12586 - 14/6/2010 - \$ 44.-

NOTIFICACIONES

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 25º Nom. Civil y Com. de Córdoba. Secretaría a cargo del Dr. Néstor Zabala, en autos caratulados

"MUNICIPALIDAD DE EST. JUAREZ CELMANC/ SANTIVANEZ Víctor César y Otro - Ejecutivo Fiscal - Expte. N° 1491126/36", se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 07 de Mayo de 2010. - ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley N° 9024, modificado por la ley N° 9576), FORMÚLESE liquidación incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Ponsella Mónica Alejandra - Prosecretario Letrado.

3 días – 12496 - 10/6/2010 - \$ 40.-

REBELDÍAS

La Sra. Juez de 1ª Inst. y 38ª Nom. Civ. y Com. de Cba. Sec. Dr. Arturo Ronaldo Gómez, con fecha 23 de abril de 2010 en autos "Banco Macro S.A. c/ Arrieta Augusto Martín - Ejecutivo" Expte. 1594081/36, dicto sentencia número Ciento Cuarenta: Y Vistos: ... Y Considerando: .. Resuelvo: Córdoba, 1) Declarar rebelde al demandado señor Arrieta Augusto Martín DNI 29.696.073. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Macro S.A. contra el señor Arrieta Augusto Martín, DNI 29.696.073 hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Once Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 33/100 (\$ 11.768,33), con más los intereses establecidos en el Considerando VII) 3) Imponer las costas al demandado, señor Arrieta Augusto Martín DNI 29.696.073, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Dres. Julio Manuel Esacrguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos dos mil trescientos ochenta y uno (\$ 2.381) con más la suma de pesos doscientos ocho con sesenta y siete centavos (\$ 208,77) correspondientes a honorarios previstos en el Art. 104 inc. 5º Ley 9459, con más la suma de pesos quinientos cuarenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 543,85) en concepto de IVA. Protocolicése y hágase saber. Fdo. Dra. María del Pilar Elbersci.

3 días - 12590 - 10/6/2010 - \$ 72

Se notifica a CESAR CARACCILO M.I. 4.197.530 en autos: "Comuna de Villa Amancay c/ CESAR CARACCILO- Ejecutivo," tramitados por Juzg. 1ª Inst. y 1ª Nom. C. C. Río Tercero, Cba, Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. resol.: Sentencia 480. Río Tercero, 9 de diciembre de 2008. Y vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado CESAR CARACCILO M.I. 4.197.530. II- Mandar llevar adelante la ejecución en contra del dem. CESAR CARACCILO M.I. 4.197.530 hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$664 con los pertinentes intereses en la forma pactada en el Consid. III- Con costas a cargo del demandado. IV- Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. de Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$621, sin perjuicio art. 36 ley 9459 y por las tareas previstas en el Art. 99 inc 5) ley 8226 en la suma de \$73.53. Fdo: Dr. Gustavo A. Massano, Juez

N° 12483 - \$ 56.-

Se notifica a SARA BRONDO en autos: "Comuna de Villa Amancay c/ SARA BRONDO -Ejecutivo," tramitados por Juzg. 1ª Inst. y 1ª Nom. C.C. Río Tercero, Cba, Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. resol.: Sentencia 481. Río Tercero, 9 de diciembre de 2008. Y

vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado SARA BRONDO. II- Mandar llevar adelante la ejecución en contra del dem. CESAR CARACCILO M.I. 4.197.530 hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$664 con los pertinentes intereses en la forma pactada en el Consid. III- Con costas a cargo del demandado. IV- Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. de Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$621, sin perjuicio art. 36 ley 9459 y por las tareas previstas en el Art. 99 inc 5) ley 8226 en la suma de \$73.53. Fdo: Dr. Gustavo A. Massano, Juez

N° 12485 - \$ 52.-

Se notifica a SARA BRONDO en autos: "Comuna de Villa Amancay c/ CARLOS ALBERTO LOPEZ, M.I. 4.384.261- Ejecutivo," tramitados por Juzg. 1ª Inst. y 1ª Nom. C. C. Río Tercero, Cba, Sec. Cantarutti, se ha dictado la sig. resol.: Sentencia 479. Río Tercero, 9 de diciembre de 2008. Y vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1- Declarar rebelde al demandado CARLOS ALBERTO LOPEZ, M.I. 4.384.261. II- Mandar llevar adelante la ejecución en contra del dem. CARLOS ALBERTO LOPEZ, M.I. 4.384.261 hasta el completo pago a la actora del capital reclamado de \$664 con los pertinentes intereses en la forma pactada en el Consid. III- Con costas a cargo del demandado. IV- Tener presente lo manifestado por la Dra. Graciela M. Moyano en cuanto a su condición ante Afip. V- Regular los honorarios prof. de Dra. Graciela M. Moyano por los trabajos realizados en la presente causa en la suma de \$621, sin perjuicio art. 36 ley 9459 y por las tareas previstas en el Art. 99 inc 5) ley 8226 en la suma de \$73.53. Fdo: Dr. Gustavo A. Massano, Juez

N° 12484 - \$ 56.-

Se hace saber a Uds. que en los autos caratulados: "BANCO DEL SUQUIA S.A. (HOY BANCO MACRO S.A.) c/ JUAREZ, Miguel Darío - Ejecutivo- (Expte N° 1281754/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Setecientos once. Córdoba, Quince de Septiembre de 2009. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Miguel Darío Juárez, DNI N° 30.124.074. 2) Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Banco Macro SA en contra del demandado Miguel Darío Juárez, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Siete con Noventa y Cuatro Centavos (\$1.767,94), con más los intereses conforme lo establecido en el considerando cuarto de la presente, I.V.A. sobre dichos intereses y costas. 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carlos José Molina y Luis Eduardo Villalba, en conjunto y proporción de ley, tomando en cuenta el valor del jus actual de \$ 62,10, en la suma de Pesos Seiscientos veintiuno (\$621) con más la suma de pesos Sesenta y cinco con 20/100 (65,20), debido a revestir el Dr. Carlos José Molina el carácter de responsable inscripto. Con más la suma de Pesos Ciento Ochenta y Seis con 30/100 (\$186,30) en concepto de lo previsto por el art. 99 inc 5º de la ley 8226.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Juan Carlos Maciel (juez).-// Córdoba, 29 de Marzo de 2010. Procédase a la notificación de la sentencia por edictos a publicarse por un (1) día. Fdo. M. Eugenia Villalba de Rojas- Prosecretaria.-

3 días – 12888 - 10/6/2010 - \$ 84.-

Se notifica a los Sucesores y/o Herederos

de Doña Margarita Cottura de PAUTISSI ó PAUTASSO que La Señora Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flía. de la Ciudad de Río Segundo, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA LARGA C/ SUCESORES Y/O HEREDEROS DE DOÑA MARGARITA COTTURA DE PAUTASSI (Ó PAUTASSO)- DEMANDA EJECUTIVA- Expte. Letra "M" N° 92 de fecha 02/10/2009", ha dictado la siguiente Resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento Sesenta y Nueve. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar rebelde a los demandados y llevar adelante la ejecución en su contra, hasta el completo pago del capital reclamado con más sus intereses según lo establecido en los considerando y costas del juicio. II) Regular los honorarios profesionales del Abogado Leandro Eduardo Peñaloza en la suma de Pesos Cinco mil setecientos setenta y uno (\$ 5.771,00) y en concepto de tareas previas a iniciar juicio art. 104 inc. 5 Ley 9459 la suma de Pesos Ciento ochenta y seis (\$ 186,00).- Protocolicése, hágase saber y dese copia.- Fdo.: Dra. SUSANA ESTELA MARTINEZ GAVIER, Juez.-

3 días – 10367 - 10/6/2010 - \$ 68.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por Orden del Juez de 1ª Inst. y 26ª Nom. Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 2, de la ciudad de Córdoba, Ernesto Abril, secretaria Adriana T. Lagorio de García, en autos: "Coscolla Rafael Enrique - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1854368/36) se publica por cinco días conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 24.522 y lo resuelto por Sentencia N° Doscientos Uno de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, los datos del proceso requeridos por el mencionado dispositivo legal: I) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Rafael Enrique Coscolla, DNI N° 14.640.772 con domicilio en lote 18 Manzana 65 B° Altos del Chateau de la ciudad de Córdoba, en los términos del art. 288 y siguientes de la Ley 24.522. X) Fijar como plazo para que los acreedores presenten las peticiones de verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico hasta el día 30 de julio de 2010. Se hace saber que el síndico sorteado en fecha 28 de mayo de 2010, es el Cr. José Eduardo Preve, domicilio sito en Colón 525, piso 8º, Oficina 3º, ciudad de Córdoba. Of. 28/5/2010. Dr. Ernesto Abril (Juez); Laura Máspero Castro de González (prosecretaria).

3 días - 13035 - 10/6/2010 - \$ 120

SAN FRANCISCO. El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. C.C. de San Francisco, Pcia. de Córdoba, Secretaría N° 2, en autos "Pérez Edgar Daniel - Concurso Preventivo" (Expte. "P" N° 07, Año 2010) hace saber que mediante Sentencia N° 139 de fecha 5/5/2010, resolvió: I) Ordenar la apertura del concurso preventivo del señor Edgar Daniel Pérez, DNI 21.550.178, argentino, nacido el ocho de abril de mil novecientos setenta, comerciante, con domicilio real en calle Maipú N° 297 de la localidad de Marull, Provincia de Córdoba. II) Fijar plazo hasta el veintidós de julio de dos mil diez para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Fdo. Dr. Víctor Hugo Peiretti. Juez. Asimismo se hace saber a los interesados que con fecha 20/5/2010 aceptó el cargo de Síndico el Cr. Gerardo Juan Gieco y fijó domicilio en calle Libertad 1325 de esta ciudad de San Francisco. Fdo. Dr. Víctor Hugo Peiretti, Juez. Dra. Claudia Silvina Giletta, secretaria. Of. 28/5/10.

3 días - 12952 - 10/6/2010 - \$ 112

PRESUNCIONES DE FALLECIMIENTO

OLIVA. Que por ante este Juzgado de 1ª Inst. y Unica Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, dos de diciembre de dos mil nueve, el Sr. Juan Carlos Fonseca, DNI N° 10.251.449, con el patrocinio del Sr. Asesor Letrado de este Tribunal, Dr. Carlos E. Mellano, ha iniciado los autos caratulados "Zamora María Antonia - Ausencia con Presunción de Fallecimiento". A solicitud del interesado y a los fines de su presentación en el diario "BOLETIN OFICIAL" de la Ciudad de Córdoba, a los efectos que se practique la correspondiente publicación, una vez por mes durante seis meses. Sin cargo. Se extiende el presente certificado a los 27 días del mes de abril de dos mil diez. Doy Fe.

6 días - 11016 - 8/6/2010 - s/c

El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 6ª. Nom. en lo Civil y Comercial, Sec. del Dr. Ricardo Guillermo Monfarrell, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza al Sr. Melitón Mártir Roldán, a comparecer y a estar a derecho, por el término de Ley, en autos: "Roldán, Melitón Mártir - Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 1805317/36. "Córdoba, Tres (3) de febrero de 2010, para que comparezcan a estar a derecho a cuyo fin publíquese edictos una vez por mes, durante seis meses (art. 25 ley 14.394). Notifíquese" Fdo.: Clara María Cordeiro, Juez - Ricardo Guillermo Monfarrell, Sec.

6 días - 5215 - 8/6/2010 - \$ 40.-

JESUS MARIA - El Sr. Juez de 1 Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, en autos caratulados: Pedro José Chamorro - DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" cita y emplaza al presunto ausente PEDRO JOSE CHAMORRO, L.E. 7.973.855, para que en el termino de veinte días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Juez: Dr. Ignacio Torres Funes, Dr. Miguel Pedano. Secretario.

6 días - 4669 - 8/6/2010 - \$ 45.-

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza al presunto ausente Pedro José Chamorro, para que en el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en autos "Pedro José Chamorro - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Fdo.: Juez Dr. Ignacio Torres Funes, Dr. Miguel Pedano, Secretario.

6 días - 1046 - 8/6/2010 - \$ 45

JESÚS MARÍA - El señor Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, Conc. y Flia., cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Pedro José Chamorro, en autos caratulados: "Pedro José Chamorro - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Fdo.: Ignacio Torres Funes, Juez - Miguel Pedano, Sec.

6 días - 25017 - 8/6/2010 - \$ 34.-

LA CARLOTA. Autos: Torres, Guillermo Santiago - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 21, letra "T" año 2005) El Sr. Juez de 1ª. Inst. Civil y

Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Arrazola, con domicilio dicho juzgado en calle Victorino Rodríguez 115 de La Carlota, Córdoba, cita a Guillermo Santiago Torres, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 25 de la ley 14.394. Publíquense una vez por mes durante seis meses. Fdo.: Dr. Raúl Oscar Arrazola, Juez ante el Dr. Carlos Enrique Nolter, Pros. Letrado. La Carlota, 25 de marzo de 2010.

5 días - 7302 - 8/6/2010 - \$ 45.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 10ª Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a Enrique del Valle Vidal, a fin que en el término de veinte días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos caratulados "Vidal Enrique del Valle - Ausencia con Presunción de Fallecimiento - Expte. N° 1758632/36 a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, una vez por mes, durante seis meses (art. 25 ley 14394). Córdoba, 9 de febrero de 2010. Fdo. Romero De Manca, Mónica Inés, secretaria José Antonio Sartori, Juez.

6 días - 3895 - 8/6/2010 - \$ 45

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 27ª Nom. en lo Civil y Comercial en los autos: "Bertero, Renato José Santos - Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. N° 1.043.858/36) ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio N° Treinta y Uno. Córdoba, nueve de febrero de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demandada y en su consecuencia, declarar la ausencia con presunción de fallecimiento del señor Renato José Santos Bertero, presuntamente fallecido el día dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis. Regular los Honorarios Profesionales de los Dres. Graciela Elizabeth Cazzani y Plácido Antonio Doffi, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos Un Mil doscientos Cuarenta y Dos (\$ 1.242) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. José Luis Sagués, Juez. Trombetta de Games, Sec..

6 días - 8871 - 8/6/2010 - \$ 44

VILLAMARÍA - El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: "Benega Nelson Oscar - Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento" (Expte. Letra "B" N° 29) notifica la siguiente resolución: "Villa María, 20 de Octubre de 2009. Proveyendo al escrito de fs. 6: Téngase presente lo manifestado y la conexidad de esta causa con los autos caratulados: "Benegas Miguel Seferino ó Benega Miguel Ceferino ó Benega Miguel Seferino ó Venegas Miguel C. y Gómez Isabel Etelvina ó Gómez Isabel Estelvina - Declaratoria de Herederos" (Expte. "B" - N° 33 de fecha 5/7/2007). En consecuencia, Proveyendo a fs. 3/4. Por parte y con el domicilio constituido. Agréguese la documental (fs. 1). Admítase la presente Demande de Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento. Tramítase conforme a lo dispuesto por el Art. 724 Cód. Proc. y Arts. 22, 24, 25, 26, 27 y conc. Ley 14.394. Cítese al presunto ausente Nelson Oscar Benega mediante edictos, una vez por mes, durante seis meses, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y un diario autorizado por el Tribunal Superior de Justicia, a elección de los interesados (Ac. Regl. T.S.J. N° 29 Serie "B" de fecha 11/12/2001), bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor y se declarará su ausencia. Dese intervención al Ministerio Fiscal y al Ministerio Pupilar en representación del presunto ausente. Notifíquese. Fdo.: Dr. Alberto R. Doménech, Juez - Dra. Mirna Contemo de Santa Cruz, Secretaria.

6 días - 30510 - 8/6/2010 - \$ 123.-

SUMARIAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 34ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Eloisa Montes, en autos: "Giampietro Sofía Aldana - Sumaria Información" (Expte. N° 1460108/36) hace saber que ha iniciado el trámite de solicitud de autorización para que la menor Sofía Aldana Cilenti, DNI N° 41.482.900, pueda mantener el apellido materno Cilenti y adicionar el paterno Giampietro, de conformidad a los arts. 828 del C.P.C. y art. 5, 15 y 17 de la Ley 18.248.

2 días - 8537 - 8/6/2010 - \$ 40

RIO CUARTO - El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de la ciudad de Río Cuarto, Dr. Rolando O. Guadagna, en los autos caratulados "Magoia, Santiago Edoardo - Sumaria Información" Expte. Letra "M" Nro. 49, a mérito de lo dispuesto por el Art. 12 Ley 18248 publica la solicitud de cambio de nombre de Santiago Edoardo Magoia pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Río Cuarto, 9 de Abril de 2010. Martín Lorio - Secretario.

2 días - 9790 - 8/6/2010 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1ª. Inst. y 2ª. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de Dra. Silvia, Inés, Wermuth de Monserrat, en autos "Bustos, Mercedes Ofelia del Socorro - Sumaria (Expte. 1731792/36)" hace saber que la Sra. Mercedes Ofelia del Socorro, Bustos, mayor de edad, DNI 4.563.282 de estado civil casada, promovió la presente acción a los fines de formular el cambio de nombre de su partida de nacimiento por disposición judicial y la consecuente rectificación de la partida de nacimiento. La presente publicación se realiza conforme lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248. Córdoba, Sec. 03/10. Dra. Silvia Inés Wermuth de Monserrat, Sec.

2 días - 6469 - 8/6/2010 - \$ 40,00.-

SENTENCIAS

El señor JUEZ de 1ra. Instancia y 37º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "DINAR S.A. contra PAMELIN, MARIA CRISTINA -P.V.E. Expte (1.339.250/36)", se ha dictado la siguiente SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS DIEZY OCHO.-" Córdoba, DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por DINAR S.A. en contra de MARIA CRISTINA PAMELIN, D.N.I. 14.994.043, hasta el completo pago de la suma de pesos UN MIL SESENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.060,50), mas intereses según el considerando respectivo.- 2) Costas a cargo del accionado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Juan Barizabal Izzo, en la suma de Pesos Setecientos treinta y siete con treinta centavos (\$ 737,30) y con más la suma de pesos Doscientos veintiuno con dieciséis centavos (\$ 221,16), por los honorarios previstos en el art. 104 inc. 5º de la Ley 9459.-. Protocolícese, hagase saber y dese copia.-" Fdo. Dr. RODOLFO ALBERTO RUARTE, JUEZ.-

3 días - 12581 - 10/6/2010 - \$ 56.-

La Sra Juez del Juzgado de 1º Ins. Civil y Com. de 44 Nom. de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados "ACLADÉ S.R.L.

EMPRESA CONSTRUCTORA C/ CRESPIAN CIARES - EJECUTIVO" EXPTE. N° 899731/36, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Ciento treinta y nueve (139).- Córdoba, 23 de Abril de Dos Mil Diez.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por ACLADÉ S.R.L. EMPRESA CONSTRUCTORA, en contra del SR. CRESPIAN CIARES, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en contra de sus Sucesores hasta el completo pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 498,97) con más los intereses que se calcularán conforme las pautas del considerando respectivo.- Costas a cargo del demandado a cuyo fin y atento al monto por el que prospera la presente acción difiero la regulación de los honorarios del DR. DANIEL E. TORRE para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO: ALICIA MIRA, JUEZ.-

3 días - 12615 - 10/6/2010 - \$ 56.-

USUCAPIONES

RIO CUARTO. En los autos caratulados: "Viale Omar Roberto c/Osiris Irusta y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble en calle V. Guillet - Usucapición" que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de 2ª Nom. de Río Cuarto. Secretaría: Dra. Andrea P. Sola, cita y emplaza para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho los señores: Martín Alvaro Pérez Irusta y Mariana Cristina Pérez y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado calle Víctor Guillet N° 761 en la localidad de Río Cuarto, Departamento de Río Cuarto, de esta provincia de Córdoba, consiste en un lote de terreno designado con el N° 10 de la manzana letra "F" en el plano de división seccionado por el ingeniero M. Lisfchitz, inscripto en el protocolo de dominio, folio 17785, año 1946 planos al N° 5.648 y protocolo de planilla al N° 24.319. Dicho lote se ubica con frente al Oeste y es de forma irregular mide: 16,72 mts. de frente al oeste y sobre calle Víctor Guillet, 17,13 mts. en su contrafrente Este, 29,50 mts. en su costado Norte y 29,45 mts. en su costado Sud lo que hace una superficie total de 528,79 mts. cuadrados, linda: al Noroeste con calle Víctor Guillet, al Noroeste con parcela 12 (lote 9) de Cecilio Leopoldo Orozco, al Sudeste con parcela 10 (lote 11) de Omar Roberto Viale y Sud Oeste con parcela 16 posesión de Sergio Angel Cattaneo. Con cuenta en la D.G.R. 240509545791 y nomenclatura catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 520, C. 03, S. 01 Mz. 05, P. 11, PH 000. Cítese y emplácese a los señores Martín Alvaro Pérez Irusta y Mariana Cristina Pérez a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble relacionado para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en el domicilio y por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario local a sortearse por diez días a intervalos regulares por un período de treinta días. Cítese y emplácese a los colindantes denunciados Sres. Cecilio Leopoldo Orozco y Sergio Angel Cattaneo en calidad de terceros para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 8465 - s/c

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. La Carlota, Dr. Raúl O. ARRAZOLA, Secretaría Horacio M. ESPINOSA, en autos "GAROMBO RAFAEL GUILLERMO Y OTRA - MEDIDAS

PREPARATORIAS DE USUCAPION" (Expte. "G", Nº 30, del 9 de agosto de 2007), ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 9 de marzo de 2010. Agréguese y téngase presente lo manifestado. Admítase la demanda e imprímasele el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, para que en el término de cinco (5) días, de vencido el término de publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 783 y 787 Cód. Proc.). Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro de la Provincia, los colindantes actuales confirmados por la Dirección de Catastro y demás enunciados por el art. 784 del Cód. Proc. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez (10) veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días en el Boletín Oficial y otro diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 del Cód. Proc.). Cumplímense los arts. 785 y 786 del Cód. Proc.. Recaratúlense los obrados y déjese constancia en el libro respectivo. Notifíquese." Fdo: Raúl Oscar Arrazola, Juez; Horacio Miguel Espinosa, Secretario. Inmueble: parte Norte del lote UNO y la esquina Nor-Oeste del Lote SEIS de la Manzana A de la quinta 55 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman (Des. Cat.: 18-04-01-01-01-33). El Lote mide: 15 mts de norte a Sud por 45 mts de Este a Oeste y linda: al Norte, con calle Sarmiento, al Sur con parcela 3, propiedad de Rafael Guillermo GAROMBO, al Este con parcela 9, de Víctor Simón Rosso y al Oeste con calle Carlos F. Sodini. Sup.: 675 mts²). Del mismo se pretenden usucapir dos fracciones, según el siguiente detalle: 1) DE LASRA. PAULA SILVA: afectación parcial de la esquina Nor-Oeste, que mide y linda: 15 mts de Norte a Sud, por 25 mts de Oeste a Este, Sup.: 375 m². (LOTE 27). Linda: Norte calle Sarmiento, Sur, parcela 3 de Rafael Guillermo Garombo, al Este resto del mismo inmueble, poseído por Rafael Guillermo Garombo, descripto Infra punto 2) y al Oeste con calle Carlos F. Sodini. 2) DEL SR. RAFAEL GUILLERMO GAROMBO: afecta la continuación del lote descripto, mide y linda: 20 mts de Este a Oeste, por 15 metros de Norte a Sud, sup.: 300 mts². Linda: Norte, calle Sarmiento, Sur: parcela 3 de la misma persona, Este, parcela 9 de Víctor Simón Rosso y Oeste, resto del lote poseído por la Sra. Paula Silva, descripto al punto 1). El dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad, en relación al Dº Nº 9975, Fº 11848, Tº 48, Año 1950, a nombre de Bartolomé y Gregorio GROSSO. En D.G.R. 1804-0.394.854/1, y en la Municipalidad de Alejandro Roca a nombre de GROSSO BARTOLOME Y GREGORIO. La Carlota, 30 de marzo de 2010.

10 días – 8664 – s/c.-

El señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. C. y C. de Villa María, Dr. Fernando Flores, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Isabel Llamas de Ferro, con motivo de los autos caratulados: "NIEVA, ODILIA IVONE – DEMANDA DE USUCAPION" (Expte. Letra "N", Nº 17/02, iniciado el 04/03/09), por decreto de fecha 04 de marzo de 2010, cita y emplaza a los sucesores o herederos de Osvaldo Nicolás MARTÍNEZ o quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía,

a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación.- Asimismo, cita a los colindantes del inmueble a usucapir para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros.- La usucapion pretendida afecta el siguiente inmueble: "Una fracción de terreno designada como lote Nº 9 de la manzana letra "I" del plano de subdivisión de una mayor superficie, registrado en el Protocolo de Planos bajo el nº 20.400 y en el Protocolo de Planillas al nº 44.324, ubicado en el Municipio y Pedanía de Villa Nueva, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, que mide 20 mts. de frente al S., 20,07 mts. en su contrafrente N., 25 mts. en el costado O. y 26,66 mts. en el costado E., con superficie de 516,60 mts.2, lindando: N: Miguel Giroto, S., calle pública; E. Lote Nº 8 y O. calle pública, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1.119.157 (16).- Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: Villa María, 04 de marzo de 2010. PROVEYENDO FS. 45/46 Y 107. Admítase la presente demanda de USUCAPION sobre un inmueble que se designa como una fracción de terreno designada como lote Nº 9 de la manzana letra "I" del plano de subdivisión de una mayor superficie, registrado en el protocolo de Planos bajo el nº 20400 y en el Protocolo de Planillas al nº 44.324, ubicado en el Municipio y Pedanía de Villa Nueva, Departamento General San Martín: Provincia de Córdoba que mide 20 mts. de frente al S., 20,07 mts. en su contrafrente N., 25 mts. en el costado O. y 26,66 mts. en el costado E., con superficie de 516,60 mts.2 lindando: N: Miguel Giroto, S., cale pública; E. Lote Nº 8 y O., calle pública, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula 1.119.157 (16). Cítese y emplácese a los sucesores o herederos de Osvaldo Nicolás MARTÍNEZ o quiénes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C.P.C.C.). Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto del demandado surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación.- ...- Fdo.: Dr. Fernando Flores – Juez.- Dra. Isabel Llamas de Ferro – Secretaria.- Oficina 22 de abril de 2010.

10 días – 8975 – s/c.-

Río Tercero. El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la 10ª Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "RODRIGUEZ Raquel Anabella-Usucapion", cita y emplaza a: a) Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nº 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. b) Cítese a los

demandados Sres. Guido Santarelli e INCOR S.R.L. para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. c) Cítese a la Procuración de la Provincia a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. d) Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. Fdo: Dr. Massano-Juez, Dra. Peralta de Cantarutti -Secre. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera conforme plano de mensura 0033-97039/05: Lote 13, Mz. 47, Depto. Calamuchita, Ped. Monsalvo, Sauce Norte, con las siguientes dimensiones, lindes y superficie: Noventa y Seis metros (96,00 mts.) entre puntos A y B en su frente Este, lindando con Calle 15; Noventa y seis metros con ochenta centímetros (96,80 mts.) en su costado Sur-Este entre puntos B y C, lindando con Calle 1; ochenta metros cuarenta y seis centímetros (80,46 mts.) en parte de su costado Oeste, lindando con Lote 1 y Lote 3 Mza. 47 de LERDA Elter Rodolfo (Fº 38068 Aº 1979); veintiún metros trece centímetros (21,13 mts) entre puntos D y E al Norte, lindando con Parcela Rural 2631-1613 de GALETTI Marta Maria Ana, SASTRE Marcos Pastor, SASTRE Susana Margarita, SASTRE Jose Eduardo, SASTRE Miguel Angel; sesenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros (65,53 mts.) entre puntos E y F al Oeste, lindando con Parcela Rural 2631-1613 de GALETTI Marta Maria Ana, SASTRE Marcos Pastor, SASTRE Susana Margarita, SASTRE Jose Eduardo, SASTRE Miguel Angel; y sesenta metros (60,00 mts.) entre puntos F y A en su contrafrente Norte, conformando todos juntos una única posesión de OCHO MIL QUINIENTOS TRECE con NOVENTA metros cuadrados (8.513,90 ms). Afectaciones registrales: Lote CUATRO de la Mza. 47, de Guido SANTARELLI, el dominio consta folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958 Nº Cuenta DGR: 1206-0929395/6. Lote CINCO de la Mza. 47, INCOR S.R.L., el dominio consta al Fº 13414, Tº 54, Aº 1947, Planilla 15727, Nº Cuenta DGR: SIN EMPADRONAR. Lote SEIS de la Mza. 47, INCOR S.R.L., el dominio consta al Fº 13414, Tº 54, Aº 1947, Planilla 15727 Nº Cuenta DGR: SIN EMPADRONAR. Lote SIETE de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0929396/4. Lote OCHO de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta en folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0929397/2. Lote NUEVE de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta en folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0929398/1. Lote DIEZ de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta en folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0929399/9. Lote ONCE de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta en folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0929400/6. Lote DOCE de la Mza. 47, de SANTARELLI Guido, el dominio consta en folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, Nº Cuenta DGR: 1206-0882300/5. El presente edicto se publicara 10 veces dentro a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. Massano-Juez, Dra. Peralta de Cantarutti-Secre. Río Tercero, 19 de febrero de 2.009.-

10 días – 9497 – s/c.-

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y 51ª Nominación Civil y Comercial, secretaria a

cargo del Dr. Horacio A. Fournier, en autos: "GIMENEZ MARTINEZ, José – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. Nº 1489944/36", se cita y emplaza a los demandados y titulares registrales, a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes, Felix P. Aguirre, Arzobispado de Córdoba, Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Córdoba Ltda., en calidad de terceros interesados. Asimismo a los accionados Sres. Emilia Alvarez Vega de Alvarez, Horacio Amadeo Alvarez y Néstor Rubén Alvarez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Pcia. de Córdoba al Dº 16.633, Fº 22.796, Aº 1983, a que se describe como: 1) "Un lote de terreno baldío designado con el número DIEZ ubicado en la manzana veintiséis, sobre calle Corrientes, en Barro Industrial, Pueblo Alberdi, municipio de ciudad de Córdoba, Departamento Capital, siendo sus medidas: frente Oeste diez metros; por treinta metros de fondo o sea TRESCIENTOS metros cuadrados, dentro de estos límites: Norte: lote nueve; al Sur, lote once; al Este, lote treinta y uno y al Oeste Calle Corrientes. Nro. de Cuenta en DGR 1101-2221633/1. 2) "Un lote de terreno baldío designado con el número ONCE ubicado en la manzana veintiséis, sobre calle Corrientes, en Barro Industrial, Pueblo Alberdi, municipio de ciudad de Córdoba, Departamento Capital, siendo sus medidas: frente al Oeste; diez metros, por treinta metros de fondo, o sea TRESCIENTOS metros cuadrados, dentro de estos límites; al Norte lote diez; al Sur lote doce; lote trece y catorce al Este, lote treinta y al Oeste Calle Corrientes". Y según plano de mensura Expediente: Provincial Nº 29901/2008, confeccionado por el Ing. Agrimensor, Ramón Enrique Ludueña Mat. Prof. 1132/1 C.A.P.C., visado por la Dirección Gral. de Catastro Dpto. de Control de Mensuras con aprobación técnica para juicio de usucapion de fecha 01/04/2008, el inmueble a usucapir se designa como parcela 18, manzana 26. Mide: 20 ms. de frente al Oeste sobre calle Los Tártagos, línea D-A; por 19,65 ms. de fondo, al Este línea B-C; 30,00ms. al Norte línea A-B, y 30,00ms. al Sur, línea C-D. Lindando al Este con Parc.6, Lote 32 (Fº 197-Aº 1984) y Parc. 5 Lote 31 (Fº 197 – Aº 1984), al Norte línea A-B, Parc. 15, Lote 9 (Mat. 265357(11) y al Sur, línea C-D Parc.12, Lote 12 (Fº 708 – Aº1915), Parc. 11, Lote 13 (Fº 708 – Aº 1915) y Parc. 10, Lote 14 (Fº 708 – Aº 1915). La parcela 18 contiene los lotes de terreno número 10 y 11 de la manzana veintiséis y seis, Barrio Industrial, del Municipio Córdoba. Nro. de Cuenta en DGR 1101-2221632/2; para que tomen conocimiento del juicio y se considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados en el plazo de veinte (20) días de la última publicación de edictos en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Oficina 14 abril de 2010.

10 días – 8517 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaría Dr. Horacio Miguel Espinosa, en autos caratulados "Vela Diego y Otra - Medidas Preparatorias - Usucapion" (Expte. Letra "V" Nº 1 del 11 de abril de 2005), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Once. La Carlota, veintidós de febrero de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida declarando que, por prescripción veinteañal, los señores Diego Vela, DNI 29.978.343 y Lucrecia Vela, DNI 28.699.502, han adquirido la propiedad del inmueble antes

descrito en los vistos de la presente resolución: ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Protocolícese, agréguese copia a los autos y hágase saber". El inmueble afectado es un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene, identificado como lote número 2, manzana 58, parcela 26, ubicado en esta ciudad de La Carlota, Pedanía La Carlota, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, Nomenclatura Catastral: Provincial Dep. 18, Ped. 01, Pueblo 10, C: 01, S: 02, M: 35, P: 44, Municipal: C: 01, S: 02, M: 58, P: 02 Tiene las siguientes medidas y linderos: 12,50 metros de frente sobre calle pública Eduardo Fernández, por 26,50 metros de fondo y frente, sobre calle pública Victoriano Rodríguez, superficie total 331,25 metros cuadrados Linda: al Norte, calle pública Eduardo Fernández; al Este calle pública Victoriano Rodríguez, al Oeste, con parcela 25, propiedad de Miguel Mangiaterra y al Sur con parcela 27, propiedad de José Tomichich, Inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Provincia, en relación al Diario N° 34.592, Folio 44.044, Tomo 177, Año 1965 (Matrícula N° 864.501, por conversión art. 44 Ley 17801) a nombre de Simón Besser y Mario Braun, y se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la provincia en cuenta número 180110176480". La Carlota, 20 de abril de 2010.

10 días - 8610 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 14ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar, en autos caratulados: "LUDUEÑA, MIGUEL ANGEL Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION – Expte. 1253501/36" cita y emplaza a los demandados, a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel de Sesse N° 2708 de B° Urquiza que consiste en un lote de terreno designado como Lote 1 de la manzana 21 de B° Urquiza, cuyas colindancias son: 10,68 metros de frente al Norte con calle Miguel de Sesse y 10,87 metros en su contrafrente al Sur con parcela 24; por 25 metros de fondo al Este con Parcela 2 y al oeste con calle Juan Rodríguez, lo que hace una superficie total de 269,37 m2, una superficie edificada de 139,81 m2, bajo Inscripción en la Matrícula 982.614 Capital (11), Antecedente Dominial N°21151 F° 24792 del 25/06/1951 – Capital, ante el Registro General de la Provincia de Córdoba. Registrado en la Dirección General de Rentas a la Cuenta N° 1101-0324023/9, para que dentro del término de veinte días, contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos actuados, todo bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Gustavo R. Orgaz, Juez. Dra. Nora C. Azar, secretaria. Córdoba, 15 de abril de 2010.

10 días - 9346 - s/c.

En los autos caratulados: "Martínez de Martínez Betty Haydee, Usucapion – Medidas Preparatorias para Usucapion" Expte. N° 1305226/36, que se tramitan por ante el Jgado de 1ª Inst. y 22ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría única, se cita y emplaza a los demandados Rabbat Emilio Ernesto, que figura como titular de dominio en el informe a que se refiere el inc 2 del at 781 y/o sus herederos, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de

rebeldía,. Cba. 16 de abril de 2010. Fdo. ASRIN, Patricia Verónica, Juez.

10 días - 9966 - s/c.

El Tribunal de 1ª Inst. y 9ª Nom. Civil y Comercial Secretaría Dra. María Virginia Vargas de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: "Heredia Germán - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion - Cuerpo 3 (Asignación N° 344707/36) ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de abril de 2010. Auto N° 237. Y Vistos: .. Y Considerando: ... Resuelvo: Aclarar la Sentencia N° 116 de fecha 6/4/09 (fs. 513 / 518 vta.) y el Auto N° 1027 de fecha 2/12/09 (fs. 532/533) en sus partes resolutive donde dice: "...y al oeste Parcela 26 con Raymundo Pedretti (hoy Estado Nacional Argentino); ordenando inscribir el dominio en el Registro General de la Provincia..." Debe decir: "...y al oeste Parcela 26 con Raymundo Pedrotti (hoy Estado Nacional Argentino) ordenando inscribir el Folio 27.087 del año 1964 en el Registro General de la Provincia..." Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Guillermo E. Falco (Juez).

10 días - 9018 - s/c

EDICTOAMPLIATORIO - RECTIFICATORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 43ª Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Gustavo Ortiz, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Romero, en los autos caratulados: "FEUILLET, Emilse y Otro USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 1558549/36, ampliando el edicto de citación número 17156, publicado en el Boletín Oficial con fechas: 11/08, 13/08, 14/08, 21/08, 25/08, 27/08, 28/08, 31/08, 03/09, y el 08/09 del año 2009; por decreto de fecha 13 de Abril de 2010, ordena a los fines de resguardar el derecho de defensa de las partes en juicio y un debido proceso: "publíquese edictos por el término de un día como se pide" Y se hace saber que EL INMUEBLE A USUCAPIR SE DESCRIBE: a) SEGÚN TITULOS: "UN LOTE DE TERRENO con todas sus mejoras, ubicado en Barrio Alta Córdoba, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado como LOTE NUEVE de la MANZANA VEINTIDOS, que mide diecisiete metros de frente al Nor-Oeste; dieciocho metros treinta y tres centímetros de contrafrente al Sud-Este; doce metros diez centímetros al Nor-Este, y dieciocho metros noventa y cinco centímetros al Sud-Oeste, lo que hace una superficie de 263,89 metros cuadrados, y linda al Nor-Oeste, con calle Tucumán, hoy Adrián M. Cires; al Nor-Este, con lote diez; al Sud-Este, con lote once, y al Sud-Oeste, con lote ocho". De acuerdo con el informe de dominio del Registro General de la Provincia, agregado a autos, la titularidad del inmueble consta a nombre de A.L.C.A. S.R.L. desde el año 1954. b) SEGÚN PLANO DE MENSURA de posesión de Emilse Feullet y Lucía Feullet; confeccionado por la Ingeniera Teresa Inés Pereyra de Nystorowycz, aprobado para juicio de Usucapion por la Dirección de Catastro, Expte. Prov. N° 0033-031650/2008, con fecha 01/10/2008, corresponde al Inmueble ubicado en Departamento Capital, de Barrio Alta Córdoba y se designa como Lote 26, de la Manzana oficial 22, y se describe con las siguientes medidas y linderos: Su frente al Nor-Oeste mide 17,15 m (línea D-A) y linda con Calle Adrián María Cires, su costado Nor-Este mide 12,11 m (línea A-B) y linda con Parcela 1 de Martina Daniela Delfino, Ivana Andrea Delfino (Matrícula 636.029); su costado Sud-Este mide 18,11 m (línea B-C) y linda con Parcela 2 de

Miguel Ariel Puente, Emilio Javier Puente y Diego Martín Puente (Matrícula N° 239.913) y su costado Sud-Oeste mide 18,91 m (línea C-D) y linda con Parcela 21, de Tránsito Fructuoso Godoy (F° 44787 A° 1958). Superficie 263,75 m2. Nomenclatura Catastral Provincial: Dpto. 11; Ped. 01; Pblo. 01; C 03; S. 04; M. 009; P. 026; Nomenclatura Catastral Municipal: D. 03; Z. 04; M. 009; P. 026; Con las siguientes Afectaciones Registrales: Parcela 22; Total Sí; Dominio: D° 9633 F° 11860, A° 1954, Planilla 29279; Titular ALCA SRL; Empadronado en la DGR en la Cuenta N° 1101-1623935/3."

10 días - 9956 - s/c.

DEÁN FUNES.- El señor Juez de 1º Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, Secretaria N° 1, en los autos caratulados: "SALVA JUAN CARLOS (HOY VICTOR HUGO CADAMURO) – PREPARA DEMANDA DE USUCAPION" (Expte. Letra S, N° 008, año 1998) ha dictado la siguiente resolución: "Deán Funes, 14 de Diciembre de 2009.- Agréguese. Téngase presente. Téngase por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes obrados.- Téngase por iniciada la presente demanda de usucapion la cual se tramitará por el trámite de juicio ordinario (art. 782 y sgtes. del C. de P.C.). Agréguese los oficios acompañados.- Cítese y emplácese a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación; dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicarán diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el diario Boletín Oficial y diario a elección del interesado.- Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y a los terceros interesados en los términos del art. 784 del C. de P. C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio, y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del art. 784 del C. de P. C.- Oportunamente traslado por diez días. Notifíquese. Fdo. Emma Del V. Mercado de Nieto, Juez; Libertad V. Dominguez de Gomez, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: Inmuebles fraccionados en su origen que forman hoy tres parcelas UBICADOS en el Departamento Ischilín – Pedanía Parroquia – en los lugares denominados "El Tambero" y "El Estanque" que se sitúa a 6 km. de la localidad de Los Pozos – Km.827 sobre la Ruta Nacional N° 60, andando por el Camino Público que de esta Localidad accede al empalme del Camino Público que va de Avellaneda a Ischilín, ubicado a 11 km., aproximadamente, de El Estanque y El Tambero que se designan como lote 1131-3578; 1131-3577 y 1131-3180. Las dos primeras parcelas están separadas de la última por el Camino Provincial ya citado, en parte y por un camino Vecinal en otra, que corren aproximadamente de Este a Oeste, y Linda al Norte: con Antonio Pérez Peña; al sur: con Ramón Triplanay más de Juan Carlos Salvá; al Oeste: con Luis Lopez, Camino Vecinal Acceso a estancia "Las Palmas" y Eustacio Servillano Acosta; y al Este con mas campo de Juan Carlos Salvá; con camino público a Los Pozos, con Rodolfo Rafael Comba y René Santiago Comba. La parcela 1131-3180 se desarrolla en su gran perímetro al Costado del Camino Público que conduce a Avellaneda, y propietario desconocido, al Oeste con

Roberto Zamudio mas de Juan Carlos Salvá y al Este con propietario desconocido, con Camino Vecinal y con Francisco Drudi.- La Parcela 1131-3578 tiene una SUPERFICIE de 112 hs. 0670 m2; La Parcela 1131-3577 tiene una superficie de 66 hs. 2100 m2; y la Parcela 1131-3180 tiene una superficie de 24 hs. 6360 m2, todo lo cual hace una superficie de las tres parcelas de 202 hs. 9130 m2 conformando las parcelas intervinientes una sola unidad económica. Los inmuebles se encuentran empadronados a los fines impositivos de la siguiente manera: CUENTA N° 17-04-0529025-4 a nombre de Junco Filomena; Juana y Pedro por 200 Hs. CUENTA N° 17-04-1152265-5, a nombre de López Eufemio Emilio, por 15 Hs. y CUENTA N° 17-04-1811517-6, a nombre de Gervasoni de Brandolini María Ana por 9 hs.-

10 días - 9606 - s/c.

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 32ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. Clara P. Licari de Ledesma, en autos: "CANELLO, OSCAR SANTIAGO Y OTRO – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPEDIENTE N° 1496199/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 15 de Marzo de 2010. "...Por iniciada la presente demanda de usucapion, la que se tramitará conforme a lo prescripto por el art. 782 del CPCC y siguientes. Cítese y emplácese a los demandados: sucesores de Severo Zacarías MARQUEZ; sucesores de Segundo Graciniano LOZANO; sucesores de Federico LOZAN; y sucesores Claro LOZANO y a los que se consideren con derechos sobre el inmueble, por edictos que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario propuesto por las partes, en los términos del art. 784 del CPCC, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos, soliciten participación como demandados. El inmueble a usucapir se describe como: Una Fracción de Campo, ubicada en el Paraje "Cañada Honda", Pedanía Chalacea, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Héctor S. Sasia, debidamente aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia por Expediente Prov. N° 0033-025763/07, el 10 de octubre de 2007, que se designa como LOTE 114-9093, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto A, con un ángulo de 91°04'20" y una distancia de setecientos treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, se llega al punto B; desde este punto, con un ángulo de 269°29'20" y una distancia de ciento setenta y cinco metros cincuenta y nueve centímetros, se llega al punto C; partiendo de este punto con un ángulo de 91°25'00" y una distancia de doscientos cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, se llega al punto D, Al Este, partiendo del punto D, con un ángulo de 127°40'40" y una distancia de setecientos setenta y tres metros setenta y tres centímetros, se llega al punto E; Al Sur, partiendo del punto E, con un ángulo de 50°39'40" y una distancia de setecientos treinta y tres metros ochenta y un centímetros, se llega al punto F; partiendo de este punto con un ángulo de 269° 58'00" y una distancia de ciento diecinueve metros treinta y tres centímetros, se llega al punto G, partiendo de este punto con un ángulo de 90°43'00" y una distancia de setecientos cuarenta metros once centímetros, se llega al punto H; y Al Oeste, partiendo del punto H, con un ángulo de 89°00'00" y una distancia de

quinientos treinta y cuatro metros quince centímetros, se llega al punto A, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de Sesenta y Ocho Hectáreas Seis mil Trescientos Ochenta y un metros cuadrados; que linda: Al Norte, con José Manuel Aranda y María Cecilia Aranda; Al Este, con Ruta Provincial N° 32; Al Sur, con posesión de Juan Astudillo, Severo Zacarías Márquez y Juan Domingo Márquez y Al Oeste, con posesión de Elvecio Alvarez y Graciano Lozano.

10 días - 9080 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 24ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Mirta Irene Morresi, en autos caratulados: "BULCHI, MIRYAMADRIANA Y OTROS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1442691/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 29 de Abril de 2010. "...Admitase, en cuanto por derecho corresponda. Imprimase a la presente usucapion trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los Sres. Timoteo SANCHEZ, Amadeo FERREYRA, Amadeo FERREYRA y/o sus Sucesores y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata, o interesados presuntos sobre el mismo, como así a los colindantes Luis Alberto GISBERT y Emilio BIANCIOTTO; a Juan Antonio MEUBRY, como tercero interesado, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un periodo de treinta días, con transcripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial y diario de la localidad más próxima a la ubicación a la ubicación del mismo a elección del accionante, para que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, en el plazo de veinte días subsiguientes al periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que correspondiere. Cumpliméntese con lo prescripto por los arts. 785 y 786 del CPCC. Respecto del demandado practíquese la citación dispuesta por el art. 783 primera parte del CPCC. N. do. Gabriela Inés Feraudo, Juez - Mirta Irene Morresi, Secretaria. El inmueble que se pretende usucapir es: Una fracción de campo ubicada en la zona rural de la Pedanía Arroyo de Álvarez, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba que, según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Héctor S. Sasia, aprobado por la Dirección General de Catastro por Expediente N° 0033-025609/07, el 21 de septiembre de 2007, se designa como: LOTE 221-0248, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, Partiendo del punto J, con un ángulo de 9° 24' 00" - Rad. 255,94 - Arco 42,00 - Cuerda 41,95, se llega al punto A; partiendo de este punto, y una distancia de diez metros cuarenta y tres centímetros, se llega al punto B; desde este punto con un ángulo de 89° 05' 00" y una distancia de trece metros cuarenta y seis centímetros, se llega al punto C; partiendo de este punto, con un ángulo de 273° 08' 40" y una distancia de setenta y siete metros veinticuatro centímetros, se llega al punto D; Al Este, partiendo del punto D, con un ángulo de 82° 17' 40" y una distancia de seiscientos dieciocho metros cincuenta centímetros, se llega al punto E; partiendo de este punto con un ángulo de 97° 33' 00" y una distancia de ciento veintidós metros, se llega al punto F; partiendo de esta punto con un ángulo de 262° 27' 00" y una distancia de setecientos

veinte metros, se llega al punto G; Al Sud: Partiendo del punto G, con un ángulo de 97° 03' 20" y una distancia de treinta y nueve metros veintidós centímetros, se llega al punto H; y Al Oeste, Partiendo del punto H, con un ángulo de 82° 06' 00" y una distancia de mil trescientos siete metros sesenta y cinco centímetros, se llega al punto I; partiendo de este último punto con un ángulo de 41° 10' 16" - Rad. 54,91 - Arco 39,45 - Cuerda 38,61, se llega al punto J, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie total de ONCE HECTAREAS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS, que linda: Al Norte, en parte con posesión de Luis Osvaldo Gisbert y en parte con Luis Ernesto Bulchi, Miryam Adriana Bulchi, Jorge Luis Bulchi, Víctor Leonardo Bulchi y Estela Amalia del Valle Bulchi; Al Este, con Ernesto Luis Bulchi; Miryam Adriana Bulchi, Jorge Luis Bulchi, Víctor Leonardo Bulchi y Estela Amalia del Valle Bulchi; Al Sur, con camino público, y Al Oeste, con posesión de Luis Osvaldo Gisbert

10 días - 10109 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 47ª Nominación Civil y comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Sara Aragón de Pérez, en autos caratulados: "CAMARGO, JUAN ANTONIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1534524/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 6 de Abril de 2010. "...Por iniciada demanda de usucapion en contra de José Ignacio CELIZ, herederos de Trifón Enrique CORNEJO, Herederos de Francisca Antonia GIACCOSA de FUNES y contra todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía y emplácese a los colindantes: Sres. Nicolás Roque HERRERA, María Mercedes LEDESMA, Club Ateneo Juvenil y Herederos de Rosa Eleuteria CELIZ, en calidad de terceros interesados (art. 784 inc. 4 del CPCC), a cuyo fin, publíquense edictos por diez veces regulares en un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y Diario Propuesto por el interesado. Dese intervención al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia y a la Municipalidad. Cumpliméntese el art. 785 del CPCC a cuyo fin oficiese. Colóquese a costa del actor, un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en el inmueble denunciado con intervención del Sr. Oficial de Justicia. Cumpliméntese oportunamente con el art. 8 de la Ley N° 5445 y sus modificatorias. Oportunamente traslado. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim. Héctor S. Sasia, debidamente aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia mediante Expediente Prov. N° 0033-031612/08, el 26 de junio de 2008, que se designa como Manzana S/designación, LOTE 60, que tiene las siguientes medidas, superficie, y límites: Al Norte, partiendo el punto G, con un ángulo de 84° 46' y una distancia de setenta y seis metros cinco centímetros, se llega al punto H; partiendo de este punto con un ángulo de 273° 57' y una distancia de treinta y cinco metros ocho centímetros, se llega al punto A; partiendo de este punto, con un ángulo de 86° 03' y una distancia de ochenta y siete metros veintisiete

centímetros, se llega al punto B, partiendo de este punto con un ángulo de 266° 42' y una distancia de catorce metros veinticinco centímetros, se llega al punto C; partiendo de este punto con un ángulo de 94° 15' y una distancia de tres metros noventa y cinco centímetros, se llega al punto D; Al Este, partiendo del punto D, con un ángulo de 85° 45' y una distancia de sesenta y dos metros treinta y nueve centímetros, se llega al punto E, Al Sur, partiendo del punto E, con un ángulo de 93° 25' y una distancia de ciento sesenta metros setenta y cuatro centímetros, se llega al punto F, y Al Oeste, partiendo del punto F, con un ángulo de 95° 07' y un a distancia de trece metros treinta y siete centímetros, se llega al punto G, que cierra el polígono. Lo que hace una superficie de Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve Metros Cuarenta y Cinco Centímetros Cuadrados que linda: Al Norte, parcela 29 de José Ignacio Celiz; parcela 1 Trifón Enrique Cornejo y en parte con calle Figueroa Alcorta; Al Este, parcela 2 de María Mercedes Ledesma; Al Sur, parcela 18 de Club Ateneo Juvenil y parcela 27 de Nicolás Ramón Herrera; y Al Oeste, con calle Florida. La acción de Usucapion afecta los siguientes dominios: N° 34419 - FOLIO 46429 - TOMO 186 - AÑO 1977, a nombre de José Ignacio Celiz, N° 38291 - FOLIO 44671 - AÑO 1947, a nombre de Francisca Antonia Giaccosa de Funes y MATRICULA N° 1.179.509, a nombre de Trifón Enrique Cornejo.

10 días - 10110 - S/C.-

El Juzgado Civil y Comercial, Familia, Control, Menores y Faltas de la Localidad de Cura Brochero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Dra. Fanny Mabel Troncoso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 790 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba, SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ALBANO MARIAELENA-USUCAPION", SE HADICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: "Sentencia Numero: Ciento Cuatro. Villa Cura Brochero, tres de diciembre de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. María Elena ALBANO, L.C. N° 1.086.597, con domicilio en calle Las Rabonas s/n° de Nono, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de un inmueble ubicado en la localidad de Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, designado como Parcela 2521-0111, y que mide y linda: al Norte, lado A-B de 191,89 mts., B-C de 4,20 mts. y C-D de 3,43 mts., lindan con Camino Público; al Este, lados D-E de 135,78 mts. y E-F de 10,75 mts., linda, camino público de por medio, con Analia Teresa Oviedo, Rafael A. Medina, Carmen Gregoria Ontivero, y María Elena Rodríguez; al Sur, lado F-G de 155,94 mts., linda con María Elena Albano (Parcela 2521-5611), y al Oeste, lado G-A de 245,86 mts., linda con Bent Miguel Holten Andersen y Angione de Holten Andersen H., conforme mensura aprobada por la Dirección General de Catastro de la Provincia en Expediente N° 0033-088980/04 con fecha 18 de Octubre de 2004, nomenclatura catastral: Departamento: 28, Pedanía: 07, Hoja: 2521, Parcela: 0111. II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Interior" en el modo dispuesto por el art 790 del C. de P.C.- III) Atento a que el inmueble objeto del presente proceso no afecta derechos fiscales de propiedad, afecta parcialmente los Dominios N° 48.286, F° 57.275, A° 1950 de Rosa Cuello de Oviedo, Justo Ernesto Oviedo, José Agustín

Oviedo y Lucas Salvador Oviedo; N° 6.545, F° 8.075, A° 1957 de José Luis Murua; N° 31.141, F° 37.691, A° 1957 de José Mardoqueo Zamora; N° 5.662, F° 7.623, A° 1980 de María Elena Rodríguez; N° 1.047, F° 1.307, A° 1962 de Carmen Gregoria Ontivero; N° 22.880, F° 32.660, A° 1969 de Rafael Antenor Medina; 12.429, F° 14.719, A° 1956 de Luis Medardo Merlo; N° 7.892, F° 9.687, A° 1957 de Carlos Simeón Domínguez; N° 324, F° 556, A° 2000 de Teresa Analia Quiroga, Graciela del Valle Quiroga, Petrona Teresa Quiroga, María del Carmen Quiroga, y Luis Eduardo Quiroga; y N° 21.960, F° 29.911, A° 1975 de María Elena Abano, y la cuenta N° 2807-2343364/, que se encuentra a nombre de María Elena Albano-conforme Resolución N° 005/06 de la Dirección De Catastro, Delegación N° 11 Villa Dolores (fs.162)-, oportunamente, inscribir preventivamente la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.) en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- Fdo: Juan Carlos Ligorria- Juez. Otra Resolución: Auto Interlocutorio Número: Doscientos cincuenta y nueve. Villa Cura Brochero, veintiuno de diciembre de dos mil nueve. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) No hacer lugar al recurso de aclaratoria deducido por la apoderada de la actora, Dra. Cristina B. Quinteros.- b) Ampliar, en uso de la facultades otorgadas al Tribunal por el art. 338 del C. P.C., la Sentencia Numero Ciento Cuatro de fecha tres de diciembre de dos mil nueve obrante a fs. 212/218, debiendo entenderse como parte integrante de su resuelvo la siguiente referencia: "El N° de cuenta completa, según lo informado por la Dirección de Rentas de la Provincia, es 2807-2343364/1".- C) Notifíquese la presente ampliación en los términos del art. 790 del C.P.C.- PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado: Juan Carlos Ligorria. Juez. Queda Ud. debidamente notificado.

10 días - 9088 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. María A. Romero, en autos caratulados: "SANCHEZ EDUARDO ALDO - USUCAION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1317215/36 -, ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE. Córdoba, 30 de Abril de 2010. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer Lugar a la demanda de usucapion promovida por el Señor Eduardo Aldo Sánchez y en consecuencia, declarar que ha adquirido por prescripción veinteañal el inmueble que se describe como: Una Fracción de Terreno ubicada en la zona rural próxima a la localidad de Capilla de Remedios, Pedanía Remedios, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE 2123-4466, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 83° 13' y una distancia de noventa y cuatro metros catorce centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1, con un ángulo de 96° 57' y una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, se llega al punto 2; Al Sur; partiendo del punto 2, con un ángulo de 85° 59' y una distancia de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto 3; y Al Oeste, partiendo del punto 3, con un ángulo de 93° 51' y una distancia de doscientos sesenta y tres metros setenta y dos centímetros se llega al punto 4, que cierra el polígono. Que todo hace una superficie de DOS

HECTAREAS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS, que linda: al Norte, con posesión de Tomasa Araya de Chavero; Al Este, con Posesión de Tomasa Araya de Chavero y al Oeste, con camino Público. Nomenclatura Catastral: Departamento 25 Pedanía 11 Hoja 02123 Parcela 04466 y a los fines impositivos se encuentra empadronada en mayor superficie en Cuenta nº 2511-0690192/1 a nombre de Tomasa Araya de Chavero: La fracción que se pretende usucapir linda: los costados norte, este y sud, con resto de la fracción designada como Parcela 2123 -4465, posesión de Tomasa Araya de Chavero, afectada por la presente acción y el costado oeste, con camino Vecinal. II) Oportunamente, ofíciase al Registro General de la Provincia y Dirección General de Rentas a sus efectos, previo los trámites de ley..." PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo. Héctor G. Ortiz, Juez.-

10 días – 10270 – s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 40ª Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dra. Carrol de Monguillot, en autos caratulados: "POUSSIF, VICTOR LEONY OTRO – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" – EXPEDIENTE Nº 1541678/36 -, cita y emplaza a los herederos de Rosa Olga VILLARROEL, para que dentro del término de veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Alberto Julio Mayda, Juez – Alejandra Inés Carrol de Monguillot.-

10 días – 10271 – s/c.-

EL SR. JUEZ DE 1ra. NOM CIV., COM., CONC. Y FLIA. DE RIO SEGUNDO, PROVINCIA DE CORDOBA, CITA Y EMPLAZA A LA SUCESION TABORDA DE TABORDA Y A LOS HEREDEROS DE MARIA CATALINA SARMIENTO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PROPIEDAD DE VILLA DEL ROSARIO – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION", A COMPARECER POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RIO SEGUNDO, 15/04/2010 FDO: DR. MARCELO GUTIERREZ – SECRETARIO.

10 días – 10245 - s/c.-

En los autos caratulados "CARBONE DE SOMMO, Angela Josefa. USUCAPION. MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. Nº 637252/36), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial de 16ª. Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Menvielle de Suppia, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de Mayo de 2010. Proveyendo a fs. 618/619: ... Punto II: Atento constancias de autos, cítese al demandado Sr. Domingo Cubelli para que en el plazo de veinte días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. (conf. art. 152 y 165 del C.P.C.). ... Fdo.: Victoria María Tagle, Juez; Raquel Menvielle de Suppia, Secretaria."

5 días – 10832 – s/c.-

Villa Dolores.-En los autos caratulados "BERNTHAL DAVID ABRAHAM.- USUCAPION", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Leonor

Ceballos, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: SESENTA Y CINCO. - Villa Dolores, veintiseis de abril del 2010.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que David Abraham Bernthal, DNI Nro 13.373.698, casado en primeras nupcias con Laura Viteri, CUIT 20-13373698-1, con domicilio real en calle Ingeniero Hofmann s/n, Las Caleras Villa de las Rosas, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad en el lugar denominado "Las Caleras", Vila de las Rosas, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, que contiene partiendo del pto A y ángulo de 84° 36' con respecto al lado D-A se mide el lado A-B de 24,15 mts.; desde el pto B y angulo de 115° 02' con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 35,95 mts.; desde el pto C y ángulo de 67° 19' con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 36,18 mts.; desde el pto D y ángulo de 93° 03' con respecto al lado C-D se mide el lado D-A de 34,21 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de mil once metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.011,40m2) y LINDA: AL Norte con Parcela nro 36, de Laura Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, al Este con parcela nro 36 de Laura Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, Parcela Nro 35 de Elisa Aguirre, Fº 26035, Aº 1950 y Parcela nro 68 de Manuel Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, al Sur con calle Ingeniero Hoffman y al Oeste con Parcela Nro 89 de Sofía y Florencia Bernthal, Fº 857, Aº 2003.-El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el Dº 22132 Fº 23035, Aº 1950, parcelas nro 68, 35, 36 a nombre de Laura Aguirre, Elisa Aguirre y Manuel Aguirre y, Empadronado en la Dirección General de Rentas en las Cuentas Nros 29-02-0582508/6, (lote C) ; 29-02-0582507/8, (Lote D) 29-02-0582506/0 (Lote E) por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia de conformidad a lo dispuesto en el art 789 del C de P.C. - b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. -c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art 789 del C de P.C.) - d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente ofíciase a los fines de la inscripción - e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra Monica Alejandra Cacharrón ... - Protocolicése y dese copia - Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) . Oficina ,29 de abril del 2010

10 días – 10503 – s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y Com. Múltiple de Villa Cura Brochero, Sec. Fanny M. Troncoso, en autos "Beato, Fernando Raúl - Usucapion" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto del presente juicio, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del CPC. Descripción del Inmueble: un lote de terreno ubicado en el paraje denominado Los Morteritos, Pedanía Panaholma, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contiene, tiene una superficie total de Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Metros con

Dieciocho Centímetros Cuadrados (1.676,18 m2) y que conforme al plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. Nº 0033-0155548/06, identificado como parcela 8885, tiene las siguientes medidas: del punto AB mide 70,80 mts. de B a C mide 25,39 mts. de C a D mide 68,56 mts. de D a E mide 78,15 mts. y de E al punto A de partida mide 20,13 mts. y que linda: al N. y S. con resto del inmueble de mayor superficie, al E con Río Panaholma y al O. con camino vecinal. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la DGR a los fines impositivos en la Cta. Nº 2802-2340623/1 a nombre de María Eloisa López. Asimismo cítese por igual plazo y en calidad de terceros interesados: al Sr. Procurador del Tesoro de la provincia a Adolfo López y María Eloisa López y/o sus sucesores, a los mismos fines y bajo apercibimiento del art. 784 del C.P.C. Fdo. Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny M. Troncoso, Sec. Of. 23 de abril de 2010.

10 días - 9262 - s/c.-

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "Igarzabal Guillermo - Usucapion" (Expte. Letra I, Nº 03/08) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de la ciudad de Villa Dolores, secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba, en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a los colindantes Lucio Igarzabal y/o sus sucesores y Leandro Rosales para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: según plan confeccionado por el Ing. Enrique Darío Frontera Minetti, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expte. Nº 0033-23884/07, de fecha 16 de octubre de 2007, a saber: "Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Lugar denominado: "La Población, pedanía Luyaba, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote Nº 2532-3082, parcela Nº 3082, Hoja 2532, dpto. 29, Pnia. 04 y mide: a partir del pto. A y hasta el pto. B con ángulo de 132° 00' 29" con respecto al lado N-A se mide el lado A-B de 8,01 mts. desde el pto. B al pto. C y ángulo e 136° 29' 41" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 18,30 mts. desde el pto. C al pto. D y ángulo de 167° 55' 20" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 1,98 mts. desde el pto. D al pto. E y ángulo de 272° 43' 42" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 78,57 mts. desde el pto. E al pto. F y ángulo de 123° 06' 22" con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 32,57 mts. desde el pto. F al pto. G y ángulo de 172° 56' 13" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 24,02 mts. desde el pto. G al pto. H y ángulo de 159° 10' 09" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 16,42 mts. desde el pto. H al pto. I y ángulo de 82° 23' 19" con respecto al lado H-G se mide el lado H-I de 95,24 mts. desde el pto. I al pto. J y ángulo de 175° 35' 29" con respecto al lado H-I se mide el lado I-J de 37,16 mts. desde el pto. J al pto. K y ángulo de 167° 24' 29" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 37,04 mts. desde el pto. K al pto. L y ángulo de 154° 09' 32"

con respecto al lado J-K se mide el lado K-L de 12,71 mts. desde el pto al pto M y ángulo de 139° 04' 15" con respecto al lado K-L se mide el lado L-M de 22,91 mts. desde el pto M al pto N y ángulo de 157° 48' 01" con respecto al lado L-M se mide el lado M-N de 47,13 mts. desde el pto N al pto A y ángulo de 199° 12' 59" con respecto al lado M-N se mide el lado N-A de 46,55 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de Una Hectárea Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con Cuarenta y Nueve Metros Cuadrados (1 has. 1759,49 m2) y linda: al Norte con camino vecinal de ancho variable, al sur con camino vecinal de ancho variable, al Este con Posesión de Leandro Rosales sin designación de parcela y en parte con Sucesión de Lucio Igarzabal (s/ designación de parcela) y al oeste con calle vecinal de ancho variable. El inmueble no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (secretaria). Villa Dolores, oficina 20 de abril de 2010. Nota: el presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.

10 días - 9263 - s/c.-

Juzgado Civil, Comercial de Conciliación y Familia de 1º Instancia y 1ª Nominación de la Ciudad de Río Tercero.- Autos: "BERTOLINO OSCAR ESTEBAN – MEDIDAS PREPARATORIAS DE DEMANDA DE USUCAPION" (Letra B – Nº 83)" "Río Tercero 26 de Marzo de 2010. Agréguese los oficios acompañados. Por cumplimentado el proveído de fs. 102. En su mérito, y proveyendo a fs. 55/57: Téngase por preparada la demanda. Admitase la demanda de usucapion en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nº 29 Serie B, de fecha 11/12/2001, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese al demandado, Sr. Jorge Amadeo Barril a que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Embalse a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días, bajo apercibimiento de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Municipalidad de Embalse por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C.P.C. y C.). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C. P. C. y C.), a cuyo fin ofíciase al Sr, Juez de Paz con competencia en Embalse. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el Art. 788 del C.P.C y C.- Notifíquese." - Fdo. Dr. Gustavo Massano, Juez. Dra. Anahí Beretta, Secretaria.- Descripción del inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el lugar Embalse Pedanía Córdobas Dpto. Calamuchita, de esta Pcia. de Córdoba, parte del loteo "Costa Azul" cuyos lotes en un plano especial confeccionado para la venta de esos

terrenos por el ingeniero Civil don Pablo Baratelli, inscripto en el Registro General de Propiedades, protocolo respectivo con el Número 3.247, Planilla N° 9919, se designan con los números Tres y Cuatro de la manzana Once, con las siguientes dimensiones, linderos y superficie: el lote 3, mide 15 mts. de frente al Este, sobre calle Cerros de Tocomé, por un contrafrente en su costado oeste de 15 mts., por donde linda con el lote 15 y un fondo de 50 mts. en cada uno de sus costados Norte y Sud. por donde linda con los lotes 2 y 4, respectivamente, todos de la misma manzana y plano indicado encerrando una superficie total de 750 mts. cdos.. Y el lote Cuatro mide 15 mts. de frente al Este, sobre calle Cerros de Tocomé, por un contrafrente en su costado Oeste de 15 mts. por donde linda con el lote 14, por un fondo de 50 mts en cada uno de sus costados Norte y Sud, lindando con los lotes 3 y 5, respectivamente, todos de la misma manzana y plano indicado, encerrando una superficie total de 750 mts. cdos. Designación catastral: C01, S01, Mz. 098, P003 y C01, S01, Mz. 098, P004, respectivamente. DGR: 1205-0531498/6, 1205-0531499/4 respectivamente. Inscripto al Dominio 47.105 – Folio 53.575 – Tomo 215 y Año 1.948. Oficina, 26 de Marzo de 2.010.-

10 días – 11081 – s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados "GALLINO DE ALVAREZ DE ORO, Norma Lidia y Otro- Usucapión- Medidas Preparatorias para Usucapión-" (Expte. 285473/36), que se tramitan por ante este Tribunal a su cargo, secretaria a cargo de la autorizante, ha decretado: " Córdoba 12 de mayo de 2009. Atento la naturaleza de lo pedido y demás constancias de autos. Declarase rebeldes a Elías Naiman, Cristóbal Cazorla y Josefa Romera de Cazorla. Notifíquese. Atento que los nombrados fueron citados por edictos, y lo prescripto por el art. 113 del C.P.C. designase representantes de los mismos a la Sra. Asesora Letrada que en turno corresponda. – Fdo: Silvia Wermuth de Montserrat– Secretaria. Otro Decreto: " Córdoba 15 de agosto de 2008. Previamente avocase. Notifíquese- Fdo: Germán Almeida- Juez- Silvia Wermuth de Montserrat– Secretaria

10 días – 10502 – s/c.-

RIO TERCERO. En los autos caratulados "Gómez Pedro Nolasco - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. Letra G N° 42) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero a cargo del Sr. Juez Civil Gustavo Massano, Secretaria N° Uno cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti; se ha dispuesto lo siguiente: Río Tercero, 3 de noviembre de 2009. Téngase por preparada la demanda. Admitase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en la ciudad Autónoma de Buenos Aires a la demandada Sra. María Ramona Angélica Crespín y/o sucesores para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Massano. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria. Nota: el inmueble a usucapir se describe como: un lote de terreno ubicado en Manzana 26 Lote "C" sobre calle Las Carabelas

de la ciudad de Río Tercero, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba que mide 15 metros de frente por 50 mts. de fondo y que linda al Norte con calle Las Carabelas, al Sud con Lote H, al Este con lotes D y E y al Oeste con Lote B de la misma Manzana. Superficie total: 750 m2. El lote referido se encuentra inscripto en RGP en matrícula N° 371.669, Empadronado ante Dirección General de Rentas N° de Cuenta 3301-0242601/01; Nomenclatura Catastral 33011701023737. Oficina, 9/4/10. Peralte de Cantarutti, Sec..

10 días - 9604 - s/c

VILLACARLOS PAZ. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, secretaria a cargo del Dr. Mario Boscato s/autos caratulados "Balonchard Juan Jorge - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 40757), ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 12 de abril de 2010. Agréguese los oficios acompañados. Téngase por preparada la demanda. Admitase la demanda de usucapión, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto en autos, mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección del solicitante, por Diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los diez días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Cítese a Mario Rolante, hoy su sucesión, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial (D.R. Cba.) y a la Municipalidad de Villa Carlos Paz, a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes de los inmuebles, en calidad de terceros, para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhíbase en el avisador del Tribunal, en la sede municipal, por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P. Civil). Notifíquese. Fdo. Dr. Mario Boscato - Secretario - Dr. Andrés Olcese, Juez. Datos de inmueble: el inmueble descripto figura anotado a nombre de Mario Rolante, hoy su sucesión y se encuentra enclavado sobre la calle 25 de Mayo 1320 entre las calles Kant y Güemes de la localidad de Villa Carlos Paz, comprendido entre los siguientes límites y linderos: 33,29 metros al Nor-Este, 32,92 metros al Sur-Este, lindando con calle 25 de Mayo, 45,12 metros al Sud-Oeste, lindando con parcela 20 y una línea quebrada de tres tramos que miden 10,06 metros 10,75 metros y 8,79 metros, todos al Nor-Oeste, lindando con el actual trazado de la Avenida Costanera. El Dominio consta Inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Mario Rolante con relación al folio 29044, Tomo 117, Año 1952.

10 días - 9496 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en autos "Ponce, Carlos Oscar - Usucapión" cita y emplaza a los demandados Miguel Malaspina y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía, a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Tomás Calbo y Fabián Angel De Lillo y a los que se consideren con derecho que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho,

tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimiento, con relación al lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Gabriel Gustavo Brassiolo, Mat. 2185/2, aprobado por la Dirección de Catastro en Expte. Prov. 0033-10.031/06 con fecha 31/5/2006, afecta en forma total, única y coincidente al Lote Oficial "8" de la Manzana Oficial "E" con la siguiente nomenclatura catastral: Dep. 23, Ped. 01, Pueblo 06, Circ. 04, Sec. 02, Manz. 083, Parc. 006, la Dirección Provincial de Catastro de Cosquín le asignó al inmueble mensurado, la denominación de Parcela N° 25 y Lote Oficial N° 25, que afecta el dominio inscripto al N° 27.066 F° 33.406, T° 134 del año 1956, a nombre de Malaspina Miguel, empadronado en la cuenta N° 2301-0442662/5, a nombre del mismo, con las siguientes medidas y colindancias: Al NE, lado A-B mide veintidós metros con siete centímetros sobre calle La Pampa, al SE lado B-C, mide quince metros sobre la calle Leandro N. Alem, al SO, lado C-D, mide veintidós metros con un centímetro y colinda con la parcela 7 (lote oficial 9) a nombre de De Lillo Angel Fabián y al NO, lado D-A mide diez y seis metros y colinda con la parcela 5 (lote oficial 7) a nombre de Calbo Tomás; encierran una superficie total según mensura de Trescientos Cuarenta Metros Cuadrados con Noventa y Cinco Decímetros Cuadrados (340,95m2). En el lote se encuentra edificada una vivienda con 51,17 m2. de superficie cubierta. Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Ileana Ramello, Prosecretaria letrada. Cosquín, abril 19 de 2009.

10 días - 9498 - s/c

La Señora Juez de Pra. Inst. y Sexta Nom. en lo Civ. y Com. de Córdoba, hace saber que en los autos "RUFEL DE RAFAEL MARTA ZUSANA – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS" (Expte. 576.629/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 27 de Abril de 2010. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la presente demanda de Usucapión. Dése al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese al demandado y a los que se consideren con derecho al inmueble denunciado para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y emplácese a los colindantes del inmueble para que en calidad de terceros comparezcan a estar a derecho dentro del mismo plazo, a cuyo fin publíquense edictos por diez días a intervalos regulares en un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba. Cumpliméntense las disposiciones de los arts. 785 y 786 del C.P.C. y C.- Notifíquese. Dra. Clara María Cordeiro – Juez.- Dr. Ricardo G. Monfarel - Secretario.- A través del presente se cita a los colindantes: Sres. Daniel Hugo Alvarado, Emilio José Ravazenghi y Ferrocarril Nacional Gral. Bartolomé Mitre, y a quienes se consideren con derecho al inmueble denunciado, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; inmueble que se describe como: "Un lote de terreno designado con el n° 11, según expediente de Mensura de Posesión n° 0033-68.784/02 de la Dirección Provincial de Catastro, y que está ubicado en calle San Martín s/n°, del Municipio de La Calera, Pedanía Calera, Departamento Colón, de la Provincia de Córdoba; cuyas dimensiones y colindancias son: al frente, dirección sud-este, lado CB = 12,34 m., y linda con Av. San Martín; en el costado sud-oeste, lado DC = 31,45 m.

lindando con la parcela N° 6 de propiedad de Marta Zusana Rufeil de Rafael; en el fondo, dirección sud-oeste, lado AD = 11,65 m., y linda con en el Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre; y en el costado nor-este, lado AB = 34,63 m., lindando con parcela N° 5 de propiedad de Emilio José Ravazenghi y Daniel Hugo Alvarado, todo lo cual encierra una superficie de 389,97 m2 (metros cuadrados), el que resulta resto de una mayor superficie que subsiste a nombre de la Municipalidad de La Calera, inscripta en el Protocolo de Dominio del Registro Gral. de Propiedades, bajo el n° 6852, folio 9897, tomo 40 del año 1985.- Córdoba, 13 de Mayo de 2010.- Fdo: Monfarel Ricardo - SEC

10 días – 11590 – s/c.-